

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Órgano emisor: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Disposición: Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre.

BOE: 27 de diciembre de 2023.

Ámbito: Estatal.

Plazo: Pendiente de apertura.

Objeto: Se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a la convocatoria.

Destinatarios: A los efectos de estas bases reguladoras, serán beneficiarios:

- a) Los ayuntamientos de los municipios afectados por la transición energética que figuran en los Protocolos Generales de actuación para la elaboración de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- b) Las diputaciones provinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan, cuando actúen en representación de una agrupación de municipios de los establecidos en la letra a) anterior, siempre y cuando la solicitud de ayuda se refiera a proyectos a ejecutar en beneficio de todos ellos.
- c) Las mancomunidades, las comarcas, los consorcios locales y agrupaciones de municipios que reúnan las condiciones establecidas en la letra a) anterior que se presenten a la convocatoria a los efectos de llevar a cabo una iniciativa conjunta ya que, en muchas ocasiones, estas iniciativas conjuntas favorecen el cumplimiento de objetivos.

Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud, de la documentación e informes en ella exigidos, será de dos meses a contar desde el día en que se produzca la publicación del anuncio por el que quede abierto el período de presentación de solicitudes en la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A. (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

Puede descargar la Orden en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/27/pdfs/BOE-A-2023-26428.pdf>